

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 16 de febrero de 2024. Le informo al Señor Juez que en presente proceso se encuentra pendiente de señalarse fecha para audiencia, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-
2024-00006-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de darle continuidad al rigor procedimental contenido en la ley 1996 de 2023 artículo 37 se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia única de trámite de que trata la mentada ley, señalando para tal fin el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a las partes para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

En cumplimiento de la última parte del artículo 56 ídem, esta judicatura decreta las siguientes pruebas:

1.SOLICITUD DE PARTE:

TESTIMONIALES:

- No se pidieron

DOCUMENTALES:

- Historia Clínica de Luis Arturo Bueno Romero
- Informe de Valoración de apoyos

2. PRUEBAS DE OFICIO:

Interrogatorios:

- Se recepcionará el interrogatorio de los señores **LUIS ARTURO BUENO ROMERO (C.C.30.411.804) Y NORMA CONSTANZA BUENO TAPASCO (C.C.4.565.967)**

Testimoniales:

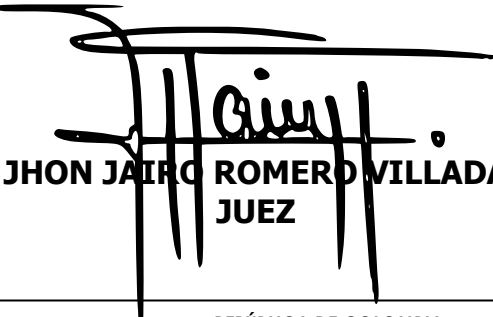
- **Luis Hernando Bueno (Hermano del señor Luis Arturo)**
Elizabeth Bueno Tapasco (Sobrina del señor Luis Arturo)
Esteban Becerra Bueno (Sobrino del señor Luis Arturo)
Jhon Silvio Trejos Villegas

Periciales.

- Se tendrá en cuenta el Informe de valoración de apoyos extendido por la alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas, allegado con la demanda.

Las pruebas decretadas se practicarán en la audiencia de trámite indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 31
DEL 19 DE FEBRERO DE 2024



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario